

# Novedades de la Legislatura 2013-2014 (Diciembre de 2013)

## PRINCIPALES PROYECTOS DE LEY APROBADOS POR EL CONGRESO

### **PROYECTO DE LEY 256/13 CÁMARA: REFORMAS AL CÓDIGO PENITENCIARIO Y CARCELARIO. (PENDIENTE DE SANCIÓN PRESIDENCIAL)**

Para contribuir al deshacinamiento, el proyecto de ley aprobado establece una serie de cambios en cuanto a los beneficios: para acceder al beneficio de prisión domiciliaria, se establece un aumento de 6 a 8 años de condena. **En relación a la suspensión condicional de la pena, se aumenta de 3 a 4 años el tope de la condena impuesta para que el beneficio proceda. Así mismo, para el acceso a la libertad condicional, pasa de exigirse 2/3 partes del cumplimiento de la pena para que esta sea solicitada a 3/5 partes.** En cuanto a los jueces de ejecución de penas encargados de resolver estas solicitudes, el Consejo Superior de la Judicatura deberá garantizar la presencia de al menos uno en cada establecimiento, quien deberá resolver las peticiones en audiencias orales.

Por otra parte, un grupo de normas se dirige a la creación de nueva infraestructura ordenando la adecuación de las actuales instalaciones para que visitantes, defensores y funcionarios cuenten con condiciones dignas para visitar los establecimientos; la creación de centros de arraigo transitorio; la desaparición de los anexos o pabellones psiquiátricos de los establecimientos penitenciarios y la construcción de instalaciones independientes para el funcionamiento de centros de reclusión para inimputables; igualmente, se ordena la generación de condiciones de infraestructura en las cárceles de mujeres para garantizar el adecuado desarrollo de menores de edad que convivan con sus madres.

### **PROYECTO DE LEY 090/13 SENADO: SANCIONES A CONDUCTORES EBRIOS. LEY 1696 DE 2013**

El proyecto de ley reúne varias de las propuestas presentadas durante el primer periodo legislativo para disminuir el número de accidentes ocasionados por la conducción en estado de embriaguez y otras sustancias psicoactivas, como el aumento de penas de los delitos de homicidio y lesiones personales culposas (Proyecto de Ley 016/13 Senado). En este sentido, propone el establecimiento de sanciones penales y administrativas. **Dentro de las medidas penales establece como circunstancia de agravación punitiva el aumento de la pena impuesta para los delitos de lesiones personales y homicidio culposo de las dos terceras partes a la mitad, cuando al momento de cometer la conducta la persona estuviese conduciendo vehículo automotor bajo el grado de alcoholemia igual o superior a 1°, o bajo el efecto de otra droga.** Por otro lado, dentro de las medidas administrativas incorpora sanciones más severas según el grado de alcohol en que se encontraba la persona al momento de ser sorprendida, estos son: la suspensión o cancelación de la licencia, multas, trabajo comunitario e inmovilización del vehículo. (Ver recuadro)

#### **Grados**

#### **# de veces que se ha sorprendido bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas**

#### **Grado 0**

20-39mg de etanol/100ml de sangre

**Suspensión:** 1-3 años

**Trabajo comunitario:** 20-30 horas

**Multa:** 90-180 SDLV

**Inmovilización del vehículo:** 1-3 días

#### **Grado 1**

40-99mg de etanol/100ml de sangre

**Suspensión:** 3 años - cancelación

**Trabajo comunitario:** 30-60 horas

**Multa:** 180-360 SDLV

**Inmovilización del vehículo:** 3-10 días

#### **Grado 2**

100-149mg de etanol/100ml de sangre

**Suspensión:** 5 años - cancelación

**Trabajo comunitario:** 40-80 horas

**Multa:** 360-720 SDLV

**Inmovilización del vehículo:** 6-20 días

#### **Grado 3**

150-mg de etanol/100ml de sangre en adelante

**Suspensión:** 10 años - cancelación

**Trabajo comunitario:** 50-90 horas

**Multa:** 720-1440 SDLV

**Inmovilización del vehículo:** 10-20 días

**REFERENDO SOBRE ACUERDOS DE PAZ**  
**PROYECTO DE LEY 063/13 Senado (Pendiente de revisión constitucional)**

Establece reglas para los referendos que buscan la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto, acuerdo que deberá publicarse previamente a la votación. La votación de estos referendos podrá coincidir con otros actos electorales y los electores estarán en la libertad de ejercer o no su derecho al voto.

**CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**  
**PROYECTO DE LEY 263/13 Cámara (Pendiente de sanción presidencial)**

El objetivo de este proyecto ley pendiente de sanción presidencial es unificar las normas existentes sobre el proceso de extinción de dominio y establecer reglas claras sobre el tema. Para ello **unifica los principios que rigen esta acción judicial y redefine las causales para que proceda la extinción, dentro de las cuales se encuentra que los bienes sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita, o que así sean de procedencia lícita, se usen para ocultar bienes ilegales.** Así mismo, se proponen ajustes al procedimiento, entre ellos: la eliminación de la segunda instancia en la fase de investigación que adelanta la Fiscalía, el control de legalidad sobre las medidas cautelares adoptadas por esta entidad y la eliminación de la resolución de inicio del trámite.

**DEFENSA TÉCNICA DE MILITARES**  
**PROYECTO DE LEY 132/13 SENADO (PENDIENTE DE SANCIÓN PRESIDENCIAL)**

Crea el Sistema de Defensa Técnica Especializada para los Miembros de la Fuerza Pública, el cual se financiará a través del Fondo de Defensa Técnica y Especializada- Fondotec-. **Los servicios de la defensa técnica serán prestados a miembros de la Fuerza Pública en procesos de carácter disciplinario, penal ordinario, penal militar y en subsidio, ante la jurisdicción internacional vinculante mediante tratados debidamente ratificados.**

**INCIDENTE DE IMPACTO FISCAL**  
**PROYECTO DE LEY 139/12 Senado**  
**Ley 1695 de 2013**

Desarrolla el Artículo 4º del Acto Legislativo 03 de 2011, reforma constitucional que introdujo un incidente de impacto fiscal para las providencias de las Altas Cortes. **Podrá presentar solicitud de apertura del incidente el Procurador o uno de los Ministros y tendrá competencia para conocerlo la sala de la que haga parte el Magistrado del máximo tribunal que presentó la ponencia de la providencia sobre el cual se solicita.** Admitida la solicitud, se adelantará audiencia oral de impacto fiscal donde las partes expondrán sus argumentos, audiencia en la que tendrá voz el Ministro de Hacienda. **Surtido el trámite la respectiva sala decidirá por mayoría si modula, modifica o difiere los efectos de la providencia, sin que pueda cambiar el sentido del fallo.**

**OTROS PROYECTOS DE LEY QUE CONTINÚAN SU TRÁMITE EL SIGUIENTE PERIODO**

- **Reformas al SPA:** PL 126/13 Cámara. Pendiente para discusión en primer debate
- **Recursos para la Rama Judicial:** PL 085/13 Cámara. Aprobado en primer debate. Pendiente de ponencia para segundo debate.
- **Poder preferente – Consejo Superior de la Judicatura:** PL 048/13 Cámara. Pendiente de ponencia para primer debate.
- **Prórroga a la incorporación de la oralidad en las especialidades civil y familia.** PL 053/13 Cámara. Aprobado en tercer debate. Pendiente de ponencia para cuarto debate.
- **Rebaja de penas:** PL 082/13 Senado. Pendiente de ponencia para segundo debate.
- **Contrabando y minería:** PL 091/13 Cámara. Pendiente para discusión en primer debate.
- **Anticontrabando:** PL 094/13 Cámara. Pendiente de ponencia para primera debate.
- **Fiscalía y cuerpo de investigación de la Justicia Penal Militar:** PL 085/13 Senado. Pendiente de ponencia para segundo debate.
- **Violencia contra la mujer:** PL 037/12 Cámara. Pendiente para discusión en tercer debate.

**VISITE NUESTRO SEGUIMIENTO A LA REFORMA INTEGRAL A LA JUSTICIA**

[www.cej.org.co/seguimientoreforma/](http://www.cej.org.co/seguimientoreforma/)

SÍGANOS EN:



Fanpage Corporación  
Excelencia en la Justicia



@CEJ\_JUSTICIA  
#ReformaJusticia